

**DIRECTIVA N° 10- 2013-CONCYTEC-OGA**

**"DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL PLIEGO CONCYTEC**

**FORMATO 01**

**REQUERIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE BIENES Y SERVICIOS**

**a) Denominación de la Contratación:**

Contratación del servicio especializado para la interacción del Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores con un sistema internacional que proporcione un identificador único normalizado (ISO 27729:2012).

**b) Finalidad Publica:**

El servicio tiene por finalidad proveer CONCYTEC de un servicio de identificación que a través de un sistema de aplicación global, le permite enlazar los currículos de los investigadores registrados en el Directorio Nacional de Investigadores con otros sistemas de identificación de autores y bases de datos de información científica, que permita gestionar de manera adecuada la información científica.

**c) Antecedentes:**

El CONCYTEC es la institución rectora del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica SINACYT, integrada por la Academia, Los Institutos de Investigación del Estado, las organizaciones empresariales, las comunidades y la sociedad civil. Está regida por la ley marco de ciencia y tecnología N° 28303.

La dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento (DEGC) es el órgano encargado de evaluar y hacer seguimiento a las políticas, planes y programas en materia de CTel; así como verificar la consistencia de la información desarrollada. Es responsable de supervisar los lineamientos y criterios técnicos definidos por sus unidades orgánicas.

La Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento de CONCYTEC es la encargada de supervisar las acciones de administración, desarrollo y mantenimiento de plataformas informáticas, los sistemas de información y las bases de datos de la entidad, garantizando su correcto funcionamiento.

En tal sentido, en vista a que la DEGC tiene a su cargo la implementación del Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores DINA de conformidad con el literal g) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2014-PCM; se ha identificado la necesidad de contar con un servicio que implemente en DINA funcionalidades que permitan su interacción con otros sistemas de recuperación para lo cual es necesario contar con un identificador digital internacional asociado a cada investigador.



**d) Objeto de la contratación:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/M
1	Contratación del servicio especializado para la interacción del Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores con un sistema internacional que proporcione un identificador único normalizado (ISO 27729:2012)	1	Servicio

**e) Alcance y Descripción de la Contratación:**

**Actividades a realizar:**

El servicio implica la realización de las siguientes actividades principales, las cuales no son limitativas para realizar otras en la consecución de los objetivos trazados:

- Integración de la plataforma del Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores con el Sistema propuesto.
- El identificador único debe ser independiente y normalizado de acuerdo con la norma ISO 27729:2012 y constará de 16 dígitos que forman un código único, persistente asociado a cada autor registrado.
- Dicho identificador único deberá tener la posibilidad de sincronizar con bases de datos bibliográficas tales como Scopus, Pubmed, Web of Science y otras, para recuperar la información de publicaciones ya indizadas, o para exportar datos de dicha plataforma a otras aplicaciones.
- La identificación de la producción a través del identificador debe permitir realizar el enlace de las actividades de investigación de un mismo autor referenciadas en diferentes sistemas de información.
- Realizar asistencia técnica los 365 días del año a partir de la firma de contrato.
- Reportes estadísticos en coordinación con el área usuaria.



**Implementación del servicio**

El tiempo de implementación del servicio es de un mes a partir de recibida la orden de servicio.

**Perfil del proveedor:**

Persona Jurídica dedicada al rubro objeto de contratación del servicio, con experiencia de al menos dos (02) servicios similares brindados a otras entidades.

**Confidencialidad:**

- El proveedor se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros la información que le sea suministrada.
- El proveedor es responsable de la custodia de los documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus labores, los mismos que por ningún motivo pueden salir de las instalaciones de CONCYTEC, dado el carácter de reserva que estos tienen.
- El Proveedor no podrá desmembrar, sustraer, ni retirar de las instalaciones de CONCYTEC, ningún documento.





**Garantía y Soporte:**

La propiedad intelectual de los productos es del CONCYTEC

**f) Plazo de entrega (Incluyendo plazos parciales, de ser el caso):**

El plazo de ejecución del servicio será por el periodo de doce (12) meses equivalente a trescientas sesenta y cinco (365) días calendarios, que se iniciará a partir del día siguiente de suscrita el acta de recepción y conformidad de implementación y operatividad del servicio.

**g) Forma de Pago:**

El 100% del valor total de la contratación del servicio será cancelado mediante pago único con la conformidad del servicio.

**h) Conformidad de la entrega de los bienes:**

Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento – CONCYTEC, previa conformidad técnica de la Oficina de Tecnologías de la Información.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "HMS".

.....  
**Dr. Héctor Andrés Melgar Sasieta**  
Director  
Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA